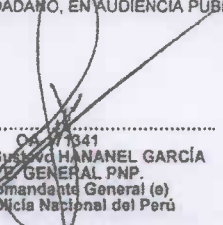



OA - 296690
Eduardo Rafael RABANAL TORIBIO
COMANDANTE PNP
Jefe (e) de la División de Supervisión, Evaluación
de Estrategias y Planes Institucionales de la
Sub Comandancia General PNP




OA - 1941
Menahem Gustavo HANANEL GARCÍA
TINTE GENERAL PNP
Sub Comandante General (e)
de la Policía Nacional del Perú

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

N° 234-2018-COMGEN/SUB COMGEN-PNP.

Lima, 19 DIC 2018.

VISTO, el Informe N° 253-2018-SUB COMGEN-PNP/DIVSEEPI de 11 de octubre de 2018 de la División de Supervisión, Evaluación de Estrategias y Planes Institucionales, de la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, que recomienda aprobar el proyecto de Directiva que establece las "Normas y Procedimientos que regulan la Rendición de Cuentas de la Policía Nacional del Perú al Ciudadano, en Audiencia Pública".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, establece en el numeral 15 del artículo 9° y las precisiones descritas en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1451, concordante con el artículo 7° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, tiene entre sus funciones aprobar, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2017-IN, en el numeral 8 del artículo 49°, establece entre las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, visar toda documentación o proyecto de Resolución que requiera aprobación y/o firma del Ministro del Interior, Viceministros y Comandante General de la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de competencia de la Institución Policial;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1291, que aprueba las herramientas para la lucha contra la corrupción en el Sector Interior, señala que las autoridades policiales dentro de su jurisdicción están obligadas a rendir cuentas ante su comunidad, respecto la gestión realizada, considerando la problemática policial de la jurisdicción, los objetivos propuestos y las metas alcanzadas. La medida se hará efectiva mediante audiencias públicas con la participación de autoridades y sociedad civil. La rendición de cuentas se realiza trimestralmente. Es responsabilidad del Jefe de Región Policial, Frentes



Policiales y de las Direcciones Especializadas, supervisar el cumplimiento de las rendiciones de cuentas;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1291, que aprueba las herramientas para la lucha contra la Corrupción en el Sector Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 013- 2017-IN, establece que corresponde a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, la elaboración del plan de acción anual, las directivas, los protocolos y procedimientos para la ejecución de la Rendición de Cuentas al Ciudadano;

Que, el artículo 43° del Reglamento del Sistema Normativo de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 0306-92-IN/PNP de 17 de marzo de 1992, establece que son responsables de la formulación o actualización de los instrumentos normativos de la Policía Nacional del Perú, las dependencias de nivel de Dirección o su equivalente, que tienen a su cargo la conducción o dirección del área institucional comprometida;

Que, es de suma importancia garantizar la debida implementación, ejecución y supervisión del proceso de rendición de cuentas al ciudadano sobre el ejercicio de la función policial, como mecanismo destinado a promover, en un marco de transparencia y confianza, que permita un mayor acercamiento entre la ciudadanía y la Policía Nacional del Perú;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Informe Legal N° 429-2018-COMGEN-PNP- SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN-DEPFCJEPN de 02 de noviembre de 2018, opinó que resulta viable la aprobación de la directiva en mención;

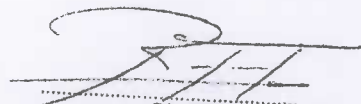
Lo propuesto por el Comandante de la Policía Nacional del Perú, Jefe encargado de la División de Supervisión, Evaluación de Estrategias y Planes Institucionales de la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú.

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú Sub Comandante General (e) de la Policía Nacional del Perú.


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva que establece "Normas y procedimientos que regulan la Rendición de Cuentas de la Policía Nacional del Perú al Ciudadano, en Audiencia Pública", la misma que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.




OA - 296680
Eduardo Rafael RABANAL TORIBIO
COMANDANTE PNP
Jefe (e) de la División de Supervisión, Evaluación
de Estrategias y Planes Institucionales de la
Sub Comandancia General PNP




OA-11341
Menahem Gastón HANANEL GARCÍA
INTE. GENERAL PNP.
Sub Comandante General (e)
de la Policía Nacional del Perú

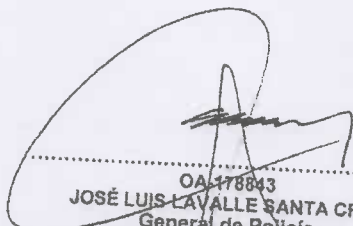
Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Artículo 2°.- Los Órganos y Unidades de Organización de la Policía Nacional del Perú, comprometidos en la "Rendición de Cuentas al Ciudadano, en Audiencia Pública", accionarán en las áreas de su competencia, de acuerdo a lo establecido en la Directiva que se aprueba mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Directiva entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2019.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en la Página Web Institucional y el portal de "Águila 6" de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.


OA 178843
JOSÉ LUIS LAVALLE SANTA CRUZ
General de Policía
Comandante General de la
Policía Nacional del Perú

LIMA 19 DIC 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




OS-264687
CESAR A. MEZA MARTINEZ
CORONEL S. PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UNIDAD - PNP

